I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001059

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 27 DIC 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/1242/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/192/2020 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0995/2020; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2020.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0995/2020, se otorgó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2ª. COMPAÑÍA CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2ª COMPAÑÍA CERRILLOS**, R.U.T. N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N[redacted] del Ministerio de Justicia, representado por el Superintendente don **MANUEL PÉREZ CALDERÓN,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, por unanimidad de sus miembros, se aprobó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2ª. COMPAÑÍA CERRILLOS.**

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento N°202/0995/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, se concedió al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2ª. COMPAÑÍA CERRILLOS,** una subvención de **$12.000.000.- (doce millones de pesos).**

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2ª. COMPAÑÍA CERRILLOS,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de presentación de proyecto de subvención 2020, esto es, para financiar la adquisición de sirena, pitón, monitor, baliza para sol, cuerpo bomba y piscina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001059

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2ª. COMPAÑÍA CERRILLOS se** obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2020, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2ª. COMPAÑÍA CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2°COMPAÑÍA CERRILLOS

En Cerrillos, a 21 de diciembre de 2020, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS**, rol único tributario Nº 70.003.400-3, personalidad jurídica Nº 31594, de fecha 18 de febrero de 1957 del Ministerio de Justicia, representado por su Superintendente, don **MANUEL PÉREZ CALDERÓN**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Avenida [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, por unanimidad de sus miembros, se aprobó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS**.

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/995/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, se concedió al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ** una subvención de $12.000.000.- (Doce millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2°COMPAÑÍA CERRILLOS** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de presentación de proyecto de subvención 2020, esto es, para financiar la adquisición de sirena, pitón, monitor, baliza para sol, cuerpo bomba y piscina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ -2° COMPAÑÍA CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2020, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ -2° COMPAÑÍA CERRILLOS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente convenio de subvención, se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando el señor **MANUEL PÉREZ CALDERÓN**, en representación del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ - 2° COMPAÑÍA CERRILLOS** haber recibido su ejemplar al momento de su suscripción.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-2° COMPAÑÍA CERRILLOS.

p.p. MANUEL PÉREZ CALDERÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

aam